



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Órgano de Contratación: Digitalización y Servicios Educativos

Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas

Unidad técnica delegada: Servicio de Sistemas de Información de Educación

ASISTENCIA PARA LA EVOLUCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL CUADERNO DEL DOCENTE Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE CENTROS PARA EL AÑO 2026



ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO	4
2.- PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE SELECCIÓN	5
4.- RÉGIMEN JURÍDICO	5
5.- IMPORTE DEL CONTRATO	5
LOTES	6
6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	7
7.-REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA	7
8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	8
9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	18
11.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA	23
12.- MESA DE CONTRATACIÓN	23
13.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO	24
14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	26
15.- ADJUDICACIÓN	26
16.- GARANTIAS	26
17.- FORMALIZACION DEL CONTRATO	26
18.- MODIFICACIONES DE CONTRATO	27
19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	27
20.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO	29
21.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
22.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES	30
23.-PENALIZACIONES	31
24.- PROPIEDAD INTELECTUAL	33
Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para el Departamento de Educación	33
25.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	34
26.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	34
27.- RETIRADA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	38
28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	39



29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	39
30.- TRABAJADORES CON DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL A LAS OFICINAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA	40
31.- MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	40
32.- SEGUIMIENTO Y CONTROL	40
33.- EQUIPO DE TRABAJO	40
34.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	41
35.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO	41
36.- LEGISLACIÓN APLICABLE	41
37.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS	42
38.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES	42
Anexo I (Sobre A)	43
Anexo II (Sobre B)	47
Anexo III (Sobre C)	49
Anexo IV (Sobre C)	50
Anexo V	53
ANEXO VI	54
ANEXO VII	55



CAPÍTULO I

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego regular la contratación, por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra – Dirección General de Digitalización y Servicios Educativos, de los servicios de asistencia técnica para la evolución, mantenimiento y soporte del Cuaderno del Docente y de la Gestión Integral de Centros, durante el ejercicio 2026 y sus posibles prórrogas.

El objeto del contrato comprende, sin carácter limitativo:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de los módulos y funcionalidades del *Cuaderno del Docente* y de la *Gestión Integral de Centros*.
- Evolución funcional y tecnológica, incluyendo el desarrollo de nuevas funcionalidades, integraciones y mejoras.
- Soporte técnico de segundo nivel, gestión y resolución de incidencias, y asistencia a los perfiles que determine el Departamento.
- Integración y coherencia del ecosistema actual: los aplicativos ya integrados con el *Cuaderno del Docente* y con la *Gestión Integral de Centros* (incluyendo portales, plataformas de aprendizaje, herramientas de contenidos y otras soluciones corporativas) serán mantenidos y evolucionados por la misma empresa y dentro del presente contrato, garantizando así la continuidad técnica, la uniformidad de criterios y la evitación de disfunciones entre componentes. La activación de actuaciones específicas se realizará mediante orden de servicio, sin consumo mínimo garantizado.
- Mejora de UX/UI y cumplimiento de accesibilidad digital conforme a UNE-EN 301549 y WCAG 2.1.
- Consultoría funcional y tecnológica en plataformas educativas y herramientas de gestión/aula.
- Transferencia de conocimiento y elaboración de documentación técnica necesaria para garantizar la continuidad del servicio.

Naturaleza y clasificación: contrato de servicios (CPV 72500000 – Servicios informáticos).

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

2.- PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, siendo el órgano de contratación la Dirección General de Digitalización y Servicios Educativos y la Unidad



Gestora del contrato el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas, así como el Servicio de Sistemas de Información de Educación en la parte técnica.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE SELECCIÓN

- a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto con publicidad comunitaria.
- c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatorias para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el Departamento de Educación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de contratación, se fija en 680.000,00 €, IVA incluido (561.983,47 € IVA excluido) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, que se financiará con cargo a la partida del presupuesto de gastos 2026 correlativa a la partida “430003 43400 6094 322A00 Desarrollo de aplicaciones para centros” del Presupuestos de gastos de 2025, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El presente contrato, una vez finalizado el señalado plazo de ejecución, podrá prorrogarse durante cuatro periodos más, comprendidos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente, previa autorización y aprobación del órgano de contratación.

Las prórrogas tendrán carácter expreso y podrán ser de ejecución obligatoria para el contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

La duración máxima del contrato, incluidas las posibles prórrogas, podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2030.

En los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030, el contrato se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten, equivalentes a la partida “430003-43400-6094-322A00 Desarrollo de aplicaciones para centros”, y supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por tanto, el valor estimado del contrato contando sus cuatro posibles prórrogas asciende a 2.983.646,57 euros, IVA excluido, según cálculo realizado al amparo del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.



Para 2026 y las posibles prórrogas, el presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, se distribuye por anualidades según la siguiente tabla:

Ejercicio	Importe sin IVA	Importe con IVA
2026	561.983,47 €	680.000,00 €
2027	578.842,98 €	700.400,00 €
2028	596.208,26 €	721.412,00 €
2029	614.094,51 €	743.054,36 €
2030	632.517,35 €	765.345,99 €
Total	2.983.646,57 €	3.610.212,35 €

En dicho importe se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

Dado que el coste de los salarios del personal destinado a la ejecución del contrato forma parte del precio total ofertado, la estructura de perfiles y dedicaciones se ha estimado a efectos presupuestarios tomando como referencia categorías y costes equivalentes del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Navarra. Ello se ha contrastado con las condiciones retributivas habituales del mercado TIC y resulta compatible con el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría, Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado, aplicable a la empresa actualmente adjudicataria, sin que suponga fijación salarial ni revisión automática de precios.

La planificación de dedicaciones por categoría profesional responde a esta referencia, garantizando la adecuación del presupuesto a los costes laborales reales del sector y la sostenibilidad del contrato durante toda su vigencia, sin perjuicio de la libertad del adjudicatario para determinar su propia organización y estructura de costes.

Conforme al artículo 66.3.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la presente contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la misma ley, a la subrogación de los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato. Se facilita a los licitadores, conforme la cláusula 22 de este pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

LOTES

La presente contratación no es objeto de división en lotes, dado que la división pudiera dificultar la correcta ejecución técnica del mismo.

El objeto del contrato es disponer de perfiles suficientes para el correcto desarrollo de la asistencia técnica para la evolución, mantenimiento y soporte del cuaderno del docente, EDUCA portal y la gestión integral de centros para el año 2026.

Por ello, y en virtud de la concurrencia de los motivos previstos en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el objeto del presente contrato se va a gestionar en un solo lote, dada la necesidad de coordinación de los trabajos objeto del contrato.



6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.-REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

7.1 Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica por medio de:

Declaración sobre el volumen de negocios del mismo objeto al del presente contrato, por un importe, como mínimo, igual o superior a 680.000,00 euros, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

7.2 Solvencia Técnica o profesional:

Las empresas deberán haber realizado en los últimos cinco años servicios analogos con uno o varios clientes, por un importe total (entre los cinco años) igual o superior a 680.000 euros.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará alternativamente mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. **Una relación de los principales servicios** efectuados durante los cinco últimos años, empleando para ello el Anexo VIII del presente Pliego de Condiciones Particulares.
2. **Certificados de buena ejecución** (o de ejecución satisfactoria), **emitidos por las entidades contratantes**, donde consten el objeto, importes, fechas y destinatarios de los mismos (públicos o privados). Estos certificados avalarán la relación indicada anteriormente.

En el caso de servicios prestados al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en los últimos cinco años, en vez de aportar un certificado de buena ejecución bastará con hacer mención de los servicios realizados a esta entidad, indicando los conceptos, importes y fechas.



No se podrán presentar más de seis certificados.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

8.1- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

8.2- Plazo de presentación de ofertas

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, al existir anuncio de información previa, como mínimo de quince días contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.



Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

8.3- Forma de presentación de la oferta.

Desde el Portal de Contratación de Navarra se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma, y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres, identificados como:

- **Sobre A- DOCUMENTACIÓN GENERAL.**
- **Sobre B- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.**
- **Sobre C- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**



Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

CONTENIDO DEL SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

- a. Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el Anexo I al presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas (Anexo I bis).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, se incorpora como Anexo VII el “Modelo de solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar”.

Este anexo permite a los licitadores solicitar la reutilización de la documentación ya presentada en un procedimiento anterior tramitado por el mismo órgano de contratación siempre que dicho procedimiento haya sido adjudicado al solicitante, no hayan variado las circunstancias acreditadas y no hayan transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

La reutilización de documentación se realizará únicamente si el licitador resulta propuesto como adjudicatario. En caso de que la documentación reutilizada fuese insuficiente o hubiese perdido vigencia, el órgano de contratación podrá requerir su subsanación conforme al artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

CONTENIDO DEL SOBRE B: “PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS”

El Sobre B contendrá exclusivamente la documentación destinada a la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, sin incluir ningún elemento de carácter económico o cuantificable.

Deberá incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- a. Memoria con la descripción de la propuesta técnica de la asistencia a prestar, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, así como toda aquella documentación que sea precisa para



aplicar los Criterios Técnicos y los Criterios Sociales de adjudicación establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

La memoria deberá recoger un apartado específico que permita poder evaluar el apartado de “criterios sociales cualitativos. Adaptación de la propuesta”

b. Anexo II: Relación de recursos propuestos.

(el anexo incluye declaración responsable de dominio de la lengua española del personal técnico adscrito y compromiso puesta a disposición de personal técnico para hacer frente a picos de trabajo)

c. Certificados de empresa.

d. Documentación acreditativa requerimientos mínimos personal técnico, curriculum y certificaciones técnicas asociadas.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO

I. Con respecto al personal técnico, los requerimientos mínimos que se indican a continuación, planteados para cada tipo de perfil:

El licitador deberá presentar una tabla con el nombre de cada técnico, su perfil, su titulación y su experiencia tanto en el ámbito técnico como en el educativo, además de Currículo Vitae de cada uno de ellos. El número de horas por perfil no se indicará en el Sobre A, sino únicamente en el Sobre C.

Los requisitos establecidos como ESENCIALES deberán ser debidamente acreditados mediante la presentación de títulos o certificados originales expedidos por centros, instituciones, universidades, clientes o cualquier otro organismos, institución, administración o persona, física o jurídica, que sea competente para expedirlos. Asimismo, podrán ser acreditados mediante copia legitimada ante notario o autoridad administrativa de dichos títulos y/o certificados originales.

Los requisitos VERIFICABLES también deberán cumplirse, incluyendo su cumplimiento en el currículo a efectos informativos, no siendo necesaria su acreditación por los medios citados para los requisitos ESENCIALES.

Gestor/a de Proyecto

ESENCIALES

- Titulación universitaria en el ámbito de la informática o ingeniería.
- Experiencia mínima de 10 años en análisis, desarrollo y gestión de sistemas de información.
- Experiencia mínima de 8 años en el ámbito educativo, participando en actividades de asesoramiento, planificación y estrategia tecnológica.
- Experiencia acreditada en la dirección o coordinación de equipos de desarrollo de sistemas de gestión educativa de dimensión y complejidad similar.
- Certificación en Scrum Master y Product Owner o equivalentes.



- Conocimientos actualizados en arquitecturas basadas en microservicios, entornos Java, Spring Boot, Angular, Google Cloud Platform, Kubernetes y bases de datos Oracle.
- Capacidad para desplazarse y trabajar presencialmente en las oficinas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra cuando se requiera.

VERIFICABLES

- Conocimiento del Sistema Educativo Español, así como de las singularidades del Sistema Educativo de la Comunidad Foral de Navarra.
- Experiencia demostrable en la coordinación de proyectos desarrollados con las tecnologías del Anexo Técnico.
- Certificaciones técnicas o de gestión reconocidas: Scrum, ITIL, PMP, Google Cloud, ISO 20000 o similares.

CAULITATIVOS

- Visión estratégica y capacidad para definir rumbos tecnológicos a medio y largo plazo.
- Capacidad de análisis y toma de decisiones orientadas a la mejora continua del servicio.
- Capacidad de interlocución con responsables técnicos y funcionales del Departamento de Educación.
- Capacidad de liderazgo, gestión de equipos multidisciplinares y planificación de tareas en entornos ágiles.
- Capacidad de estructurar los diseños con visión de reutilización y de medio/largo plazo.

Se requiere como mínimo una persona para el desempeño de este perfil y un mínimo de 1.724 horas/año.

Analista

ESENCIALES

- Titulación universitaria en la rama de Informática o equivalente.
- Experiencia superior a 8 años realizando labores de análisis y desarrollo de sistemas de información.
- Experiencia mínima de 8 de los últimos 10 años en el desarrollo y mantenimiento de sistemas de gestión educativa realizados con tecnologías, complejidad y dimensión similares, con una dedicación superior al 50 %.
- Mínimo 5 años de experiencia contrastada en metodologías ágiles (Scrum, Kanban o equivalentes).



- Certificación en Scrum Master.
- Conocimientos actualizados en arquitecturas basadas en microservicios, entornos Java, Spring Boot, Angular, Google Cloud Platform, Kubernetes y bases de datos Oracle.
- Capacidad para desplazarse y trabajar presencialmente en las oficinas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra cuando se requiera.

VERIFICABLES

- Conocimiento del Sistema Educativo Español, así como de las singularidades del Sistema Educativo de la Comunidad Foral de Navarra.
- Experiencia en las tecnologías especificadas en el pliego técnico.
- Certificaciones técnicas o de gestión reconocidas

CAULITATIVOS

- Visión desde alto nivel del conjunto de soluciones con capacidad de definir rumbos tecnológicos.
- Capacidad de definición de alternativas, análisis y toma de decisiones.
- Capacidad de estructurar los diseños con visión de reutilización y de medio/largo plazo.

Se requiere como mínimo una persona para el desempeño de este perfil y un mínimo de 1.724 horas/año.

Analista-Desarrollador

ESENCIALES

- Titulación universitaria o Grado Superior de Formación Profesional, ambas en la rama de Informática.
- Experiencia superior a 7 años realizando labores de desarrollo de sistemas de información.
- Experiencia mínima de 4 años en desarrollo y mantenimiento de sistemas de gestión educativa realizados con tecnologías, complejidad y dimensiones similares, con una dedicación a tiempo completo.
- Mínimo 4 años de experiencia contrastada en metodologías ágiles (Scrum, Kanban o equivalentes).
- Certificación en Scrum Master.
- Capacidad para desplazarse y trabajar presencialmente en las oficinas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra cuando se requiera.

VERIFICABLES

- Conocimiento del Sistema Educativo Español, así como de las singularidades del Sistema Educativo de la Comunidad Foral de Navarra.



- Experiencia en las tecnologías especificadas en el pliego técnico.
- Certificaciones técnicas o de gestión reconocidas

CAULITATIVOS

- Capacidad de definición de alternativas, análisis y toma de decisiones.
- Capacidad de estructurar los diseños con visión de reutilización y de medio/largo plazo.
- Amplia experiencia en elaboración de estimaciones de esfuerzo y planificación del trabajo.
- Capacidad
- Trabajo en equipo
- Habilidad para la comunicación para la toma de requisitos
- Capacidad de síntesis y abstracción de la funcionalidad

Se requiere como mínimo una persona para el desempeño de este perfil y un mínimo de 1.724 horas/año.

Desarrollador-Senior

ESENCIALES

- Titulación universitaria o grado superior en formación profesional, ambas en la rama de informática.
- Experiencia mínima de 4 años en desarrollo y mantenimiento de sistemas de gestión educativa realizados con tecnologías, complejidad y dimensión similares con una dedicación a tiempo completo.
- Mínimo 4 años de experiencia contrastada en metodologías ágiles.
- Certificación en Scrum Master.
- Capacidad para desplazarse y trabajar presencialmente en las oficinas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra cuando se requiera.

VERIFICABLES

- Conocimiento del Sistema Educativo Español, así como de las singularidades del Sistema Educativo de la Comunidad Foral de Navarra.
- Experiencia en las tecnologías especificadas en el pliego técnico.
- Certificaciones técnicas o de gestión reconocidas

CAULITATIVOS

- Experiencia



- Nivel avanzado en el desarrollo de aplicaciones en la plataforma de desarrollo en la que esté trabajando
- Capacidad de trabajo en equipo

Se requiere como mínimo dos personas para el desempeño de este perfil y un mínimo de 3.448 horas/año.

Desarrollador-junior

ESENCIALES

- Titulación universitaria o grado superior en formación profesional, ambas en la rama de informática.
- Experiencia mínima de 1 año en desarrollo y mantenimiento de sistemas de gestión educativa realizados con tecnologías, complejidad y dimensión similares con una dedicación a tiempo completo.
- Mínimo 1 años de experiencia contrastada en metodologías ágiles.
- Certificación en Scrum Master.
- Capacidad para desplazarse y trabajar presencialmente en las oficinas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra cuando se requiera.

VERIFICABLES

- Conocimiento del Sistema Educativo Español, así como de las singularidades del Sistema Educativo de la Comunidad Foral de Navarra.
- Experiencia en las tecnologías especificadas en el pliego técnico.
- Certificaciones técnicas o de gestión reconocidas

CAULITATIVOS

- Experiencia
- Conocimientos para el desarrollo de aplicaciones en la plataforma de desarrollo en la que esté trabajando
- Capacidad de trabajo en equipo

Se requiere como mínimo tres personas para el desempeño de este perfil y un mínimo de 5.172 horas/año.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

El Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas y el Servicio de Sistemas de Información de Educación, de acuerdo con la empresa adjudicataria, podrá intercambiar horas de un perfil por otro en función de la proporcionalidad asociada a sus costes, para asegurar un mejor desarrollo de los trabajos.



Además del equipo principal dedicado al mantenimiento, evolución y soporte del Cuaderno del Docente y la Gestión Integral de Centros, el adjudicatario deberá disponer de perfiles complementarios en tecnologías y ámbitos funcionales actualmente integrados con el entorno EDUCA, tales como Magento, Liferay, Moodle, UX/UI y accesibilidad, consultoría educativa e ingeniería de datos, así como en otras tecnologías que puedan incorporarse progresivamente durante la vigencia del contrato en el marco de la evolución del sistema.

Estos perfiles se incorporarán a lo largo de la ejecución del contrato, en función de las necesidades que determine el Departamento de Educación, garantizando la continuidad técnica, la coherencia funcional y la correcta integración de las distintas soluciones en el ecosistema EDUCA.

Su disponibilidad y dedicación se gestionarán a demanda, dentro de la planificación general del servicio y sin incremento del presupuesto máximo del contrato, ajustando las horas entre categorías y tecnologías equivalentes según las necesidades reales del proyecto y previa validación de la unidad gestora.

A efectos de homogeneización económica y técnica, cada perfil complementario se equipará en categoría y coste/hora máximo al perfil base de que más se ajuste a su nivel de responsabilidad y complejidad, conforme a la siguiente correspondencia orientativa:

Categoría EDUCA	Equivalencia en tecnologías complementarias
Gestor/a de proyecto	Consultor/a funcional o tecnológico en las áreas descritas
Analista	Analista funcional o técnico en la tecnología correspondiente
Analista-Desarrollador/a	Desarrollador/a con capacidad de diseño y liderazgo técnico
Desarrollador/a Senior	Desarrollador/a avanzado en la tecnología concreta
Desarrollador/a Junior	Programador/a o técnico/a de apoyo

Las horas empleadas en estos perfiles se calcularán proporcionalmente al número total de horas anuales del equipo principal, aplicando el mismo coste/hora que corresponda a la categoría equivalente.

Estas actuaciones puntuales no incrementarán el presupuesto máximo del contrato, sino que se gestionarán dentro de la bolsa total de horas prevista, redistribuyendo entre perfiles y tecnologías conforme a las necesidades del servicio, previa autorización de la unidad gestora.

II. Declaración responsable del licitador de que se compromete a:

que, en caso de ser adjudicatario, la empresa dispondrá de los técnicos suficientes para hacer frente a los picos de trabajo que se pudieran presentar en el presente contrato, disponiendo para ello de un 50% de técnicos por encima de la media necesaria para cubrir todo el servicio.

El Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas y el Servicio de Sistemas de Información de Educación, previo acuerdo con la empresa y advirtiéndolo con la suficiente antelación, podrá hacer uso de estos recursos para la realización de proyectos específicos o tareas concretas dentro del ámbito del presente contrato.

III. Certificados de empresa:



Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de, al menos, dos de los siguientes certificados o sus equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, debiendo aportarlos:

- ISO 20000 (gestión de servicios de TI)
- ISO 27001 (seguridad de la información)
- ENS Nivel alto.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, será suficiente que se acredite que en su conjunto se dispone de ambos certificados.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

CONTENIDO DEL SOBRE C, “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA”

- a. Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares (Oferta Económica) debidamente cumplimentado, firmado y sellado. El importe se indicará con el IVA excluido, e independientemente del periodo para el que se licite, la oferta se hará conforme a lo establecido en la cláusula 5 del presente pliego.
- b. Oferta técnica criterios sociales debidamente cumplimentada, firmada y sellada, (Anexo III del Pliego de Condiciones Particulares).

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a quien licita para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la oferta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, “Propuesta criterios cualitativos”, de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, Sobre C, se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios cualitativos.



Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Puntuación máxima	Apartado	Sobre/puntos	Criterio
		B	Memoria de la actuación (ver pliego técnico)
	10.1.1		Descripción de la propuesta técnica y funcional
	10.1.1.a	4	Comprensión global
	10.1.1.b	3	Conceptualización y propuesta funcional
	10.1.1.c	3	Propuesta técnica, arquitectura y mejoras
	10.1.2		Ejecución del proyecto
	10.1.2.a	10	Equipo de trabajo
	10.1.2.b	5	Gestión, Planificación y coordinación del proyecto
	10.1.2.c	5	Metodología
	10.1.2.d	3	Nivel de servicio
	10.1.2.e	5	Medición de la productividad y calidad del código
	10.1.2.f	2	Plan de entrada y de salida
	10.1.3	5	Criterios sociales cualitativos. Adaptación de la propuesta
40		C	
	10.2.1	50	Mejor relación coste-eficacia: precio/hora por perfil y número de horas por perfil
10	10.2.2	5	Criterios Sociales cuantitativos: Contratación indefinida
100			Total máximo de puntos

10.1 Criterios cualitativos (características del servicio): Hasta 45 puntos máximo (de un total de 100)

Hasta un máximo de 40 puntos sobre 100: se valorará la descripción técnica y las características de puesta en ejecución del proyecto objeto de contratación, conforme a los siguientes apartados:

10.1.1) Descripción de la propuesta técnica y funcional – hasta 10 puntos

Se valorará la descripción detallada de los objetivos, alcance global y enfoque técnico-funcional de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para los trabajos incluidos en cada grupo funcional.

- **10.1.1.a) Comprensión global – hasta 4 puntos**



Se valorará la comprensión integral de los objetivos y alcance del proyecto, la claridad en la identificación de las necesidades funcionales y técnicas, y la presentación de un enfoque de solución estructurado, coherente e innovador, orientado a la eficiencia y la calidad del servicio.

- **10.1.1.b) Conceptualización y propuesta funcional – hasta 3 puntos**

Se valorará la capacidad del licitador para describir la lógica funcional, los procesos implicados y la coherencia entre los componentes propuestos y las funcionalidades del sistema EDUCA, incluyendo el Cuaderno del Docente.

- **10.1.1.c) Propuesta técnica, arquitectura y mejoras – hasta 3 puntos**

Se valorará la calidad de la propuesta técnica, la idoneidad de la arquitectura planteada, el uso de herramientas, entornos y tecnologías actualizadas, y las mejoras que contribuyan a la estabilidad, escalabilidad y seguridad del servicio.

10.1.2) Ejecución del proyecto - hasta 30 puntos

- **10.1.2.a) Equipo de trabajo – hasta 10 puntos**

Se valorará la organización, cualificación y experiencia del personal propuesto que supere los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, atendiendo a su adecuación al objeto del contrato y equilibrio entre perfiles.

- **10.1.2.b) Gestión, Planificación y coordinación del proyecto – hasta 5 puntos**

Se valorará la propuesta de gestión del proyecto, la planificación de fases, hitos y mecanismos de seguimiento, así como la adecuación de los plazos y los medios previstos para asegurar el cumplimiento de los objetivos.

Se valorará la propuesta de coordinación y gobernanza técnica con los equipos actualmente responsables de la evolución de los sistemas del Departamento, incluyendo mecanismos de comunicación, seguimiento y control de versiones, y la integración efectiva con los servicios existentes y la integración efectiva con los servicios y proyectos en curso, incluyendo aquellos gestionados por otros contratistas del Departamento de Educación, garantizando la coherencia técnica y funcional del ecosistema EDUCA.

- **10.1.2.c) Metodología – hasta 5 puntos**

Se valorará la metodología de desarrollo y gestión de tareas propuesta, en particular la adaptación de metodologías ágiles al entorno del Departamento, la gestión de versiones, la documentación de entregables y los mecanismos de control de calidad del servicio.

- **10.1.2.d) Nivel de servicio (hasta 3 puntos)**

Se valorarán las medidas propuestas para garantizar el nivel de servicio y disponibilidad del equipo, la capacidad de respuesta ante incidencias, y la proximidad geográfica al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, especialmente en lo relativo a la presencialidad del equipo cuando sea necesaria.

- **10.1.2.e) Medición de la productividad y calidad del código (hasta 5 puntos)**

Se valorará la incorporación, dentro de la metodología de trabajo propuesta, de mecanismos objetivos de medición de la productividad y calidad del desarrollo software, incluyendo indicadores automáticos sobre:

- complejidad del código, deuda técnica y mantenibilidad,
- evolución del esfuerzo y la velocidad de desarrollo,
- cobertura de pruebas y cumplimiento de estándares de codificación,
- correlación entre entregas y valor funcional aportado.



Dichas mediciones deberán basarse en herramientas y metodologías de análisis automático del código y de métricas de desarrollo, compatibles con el entorno tecnológico del sistema EDUCA (repositorios, pipelines CI/CD, etc.), pudiendo integrarse con las plataformas de desarrollo y despliegue existentes. Deberán permitir la trazabilidad, auditoría y comparación temporal de los indicadores a lo largo de la ejecución del contrato.

Se valorará adicionalmente la definición de un cuadro de mando de seguimiento del servicio que incluya dichas métricas de productividad junto con los indicadores de nivel de servicio (ANS).

- **10.1.2.f) Plan de entrada y de salida (hasta 2 puntos)**

Se valorarán las medidas previstas para facilitar la puesta en marcha del servicio, los procedimientos de transición y estabilización del mismo, así como la propuesta de transferencia de conocimiento y devolución ordenada del servicio al término del contrato o de sus prórrogas.

10.1.3 Criterios sociales cualitativos. Adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras Hasta un máximo de 5 puntos

Se valorará con hasta 5 puntos la adaptación del contenido de la propuesta técnica a las necesidades de los grupos de personas receptoras de la comunidad educativa, que el licitador deberá detallar en uno o varios de los siguientes aspectos:

- **Hasta 2 puntos:** Accesibilidad del servicio para personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- **Hasta 3 puntos:** Adaptación del contenido, valorando la propuesta de mejora de la experiencia de usuario y del diseño de interfaz, orientada a todos los perfiles de la comunidad educativa, que incorpore diseño inclusivo, adaptable y centrado en el usuario, considerando la diversidad lingüística, cultural y funcional y garantizando una interacción sencilla, coherente y usable en las herramientas EDUCA.

Se otorgará la mayor puntuación en cada apartado a la propuesta que haga una mejor identificación de los grupos de destinatarios/usuarios de los desarrollos objeto del contrato, así como la definición de sus necesidades específicas y de las medidas a adoptar para satisfacerlas.

Cada uno de los criterios cualitativos de apartado 10.1 se valorará y puntuará de acuerdo a la siguiente tabla, en función de la puntuación máxima de cada criterio:

Valoración	Puntuación	Descripción
Excelente	75% a 100%	La comprensión de la necesidad se considera muy buena. La estrategia planteada se considera especialmente adecuada. La solución propuesta se considera muy buena. El servicio ofrecido se considera muy bueno dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además otros muchos aspectos relevantes de



		manera óptima, demostrando eficiencia y eficacia, y con excelentes recursos en dimensionamiento y capacitación. La metodología se considera excelente. La adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras se considera excelente
Avanzado	50% a 75%	La comprensión de la necesidad se considera buena. La estrategia planteada se considera buena. La solución propuesta se considera buena. El servicio ofrecido se considera bueno dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además algunos aspectos relevantes de manera óptima, demostrando eficiencia y eficacia, y con buenos recursos en dimensionamiento y capacitación. La metodología se considera avanzada. La adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras se considera avanzada
Suficiente	25% a 50%	La comprensión de la necesidad se considera adecuada. La estrategia planteada se considera adecuada. La solución propuesta se considera adecuada. El servicio ofrecido se considera adecuado dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además algunos aspectos relevantes, y con recursos suficientes en dimensionamiento y capacitación. La metodología se considera suficiente. La adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras se considera suficiente
Insuficiente	0% a 25%	La comprensión de la necesidad se considera no adecuada. La solución propuesta se considera no adecuada. El servicio ofrecido se considera no adecuado en determinados aspectos del pliego, o en cuanto a dimensionamiento y/o capacitación de recursos. La metodología se considera no adecuada. La adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras se considera insuficiente
Inexistente	0	No se incluye una descripción que permita valorar la comprensión de la necesidad o del servicio propuesto. El servicio no se oferta, o carece de descripción que permita su valoración. La metodología se considera inexistente. La adaptación de la propuesta a necesidades específicas de personas receptoras se considera inexistente

10.2 Criterios cuantitativos evaluables por fórmula.

10.2.1 Mejor relación coste-eficacia: precio/hora por perfil y número de horas por perfil. Se valorará hasta un máximo de 50 puntos (de un total de 100)

La valoración de este apartado se realizará por perfiles técnicos. Para cada perfil se tendrán en cuenta tanto el precio hora ofertado como el número de horas ofrecidas para dicho perfil, en cada uno de los años de vigencia del contrato (año inicial y posibles prórrogas).



Perfil	Repercusión
Gestor/a de proyecto	17,27%
Analista	14,98%
Analista–desarrollador/a	13,03%
Desarrollador/a senior	23,45%
Desarrollador/a junior	31,27%
	100%

Los precios máximos por perfil y hora (IVA excluido) serán los siguientes:

Perfil	Precio max
Gestor/a de proyecto	53,00 €
Analista	46,00 €
Analista–desarrollador/a	40,00 €
Desarrollador/a senior	36,00 €
Desarrollador/a junior	32,00 €

La puntuación máxima total de este criterio será de 50 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 10 puntos por cada año de contrato (5 años en total):
 - Hasta 5 puntos por el precio hora ofertado.
 - Hasta 5 puntos por el número de horas ofertadas.

Para cada perfil y año, la puntuación correspondiente se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio perfil /año } i = \left(\frac{\text{PMOPi} \times 5 \times \% \text{ RP}}{\text{POPi}} \right) + \left(\frac{\text{NHOPi} \times 5 \times \% \text{ RP}}{\text{NHMOPi}} \right)$$

PMOPi: Precio hora mínimo ofertado para ese perfil (de todas las ofertas) para el año i

% RP: % de repercusión del perfil en la valoración del precio

POPi: Precio hora de la oferta que se evalúa para ese perfil para el año i

NHMOP: Número de horas máximo ofertado para ese perfil (de todas las ofertas) para el año i

NHOP: Número de horas de la oferta que se evalúa para ese perfil para el año i



La valoración total se obtendrá como la suma de las puntuaciones parciales obtenidas para de cada perfil en cada año de vigencia del contrato (contrato inicial y posibles prórrogas).

Se utilizarán como máximo dos decimales.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio/hora por perfil y número de horas anuales por perfil) solo deberá presentarse en el Sobre C.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2.2 Criterios Sociales cuantitativos: Contratación indefinida (5 puntos)

Se valorará hasta 5 puntos el compromiso de designar a la ejecución del contrato objeto de licitación personal con contrato indefinido, de la siguiente manera:

- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 1-20%: 1 punto
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 21-40%: 2 puntos
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 41-60%: 3 puntos
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 61-80%: 4 puntos
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 81-100%: 5 puntos

En el caso de empates en la valoración de las ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará oferta anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

Presidente:

- Director del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas.
- Suplente: Director del Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos.



Vocales:

- El director del Servicio de Sistemas de Información de Educación.
Suplente: Jefa de la Sección de Proyectos de Evolución de Sistemas de Información y Administración Electrónica.
- Jefe de la Sección de Gestión de la Información Escolar
Suplente: Técnico de la Sección de Gestión de la Información Escolar.
- Jefe de la Sección de Desarrollo de Sistemas de Información de los Centros Educativos.
Suplente: Técnico de la Sección de Desarrollo de Sistemas de Información de los Centros Educativos
- Intervención Delegada en el Departamento de Educación.
Suplente: Un técnico del Servicio de Intervención.
- Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, que actuará como Secretario de la Mesa.
Suplente: Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

13.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.



2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)
3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (anexo V), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
7. Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
8. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.
9. Características técnicas del sistema de control horario.
10. A los efectos previstos en el artículo 8, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación



sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. La falta de presentación de esta declaración dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

11. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sociales declarados por el licitador, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.3.
12. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

La falta de aportación de la documentación solicitada en el plazo citado, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida

15.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

16.- GARANTIAS

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato:

- depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Se establece un plazo de garantía de 2 años, a contar desde la fecha de entrega y aceptación de los trabajos por parte del Departamento de Educación.

17.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 15 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado b) de la Ley Foral de Contratos.



La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta técnica presentada, conforme a lo recogido en el Pliego Técnico.
- b) Documentación requerida por el órgano de contratación.
Podrá solicitar certificados oficiales en cualquier momento durante la ejecución del contrato
- c) Control de asistencia y calidad.
La empresa adjudicataria está obligada a implantar medidas para el control de asistencia, cumplimiento de los horarios, así como a reportar la información al Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas y al Servicio de Sistemas de Información de Educación para justificar la prestación del servicio.
Del mismo modo estará obligada a llevar a cabo el control de calidad de ejecución de los trabajos.
- e) El adjudicatario establecerá el horario de sus trabajadores en coordinación con el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas y el Servicio de Sistemas de Información de Educación.
- f) El adjudicatario deberá presentar a la unidad gestora, en cualquier momento que se le requiera, los datos del personal que está realizando los trabajos.
- g) El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra, de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y



medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

- h) En el caso en que, por necesidades del servicio y para una tarea concreta, el adjudicatario contratara a terceras Empresas una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación siempre que se ajuste a los requisitos contemplados en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- i) Durante el periodo de vigencia del contrato, todos los cambios de personal que el contratista quiera realizar, serán notificados al Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas y al Servicio de Sistemas de Información de Educación de la Dirección General de Digitalización y Servicios Educativos y autorizados por este, atendiendo a los criterios establecidos en este pliego. En la notificación se hará constar la identidad de los trabajadores, la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo, horario diario, porcentaje de jornada tanto semanal como anual y cualquier otra información relevante para su autorización o denegación por parte del Servicio. Los cambios que se realicen no podrán suponer un perjuicio económico o de otro tipo para esta Administración.
- j) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- k) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración, como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- l) Los informes de control horario, podrán ser requeridos en cualquier momento por el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas y el Servicio de Sistemas de Información de Educación.
- m) Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el adjudicatario estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.



20.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El pago por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Digitalización y Servicios Educativos.

Está previsto un pago por fases, que se realizará trimestralmente según trabajos realizados en el periodo, previa presentación de informe de conformidad emitido por la unidad gestora

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario, el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio.

Los derechos y obligaciones del contratista para el pago de la prestación, se deberán ajustar estrictamente a lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Departamentos. Dicha unidad gestora podrá contratar una empresa externa que verifique la calidad del servicio prestado, así como el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos tras la adjudicación del contrato.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos o en la normativa vigente sobre contratos, el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas o el Servicio de Sistemas de Información de Educación las comunicarán verbalmente al trabajador o representante del contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden de en la ejecución de lo pactado.

Se utilizará Jira como herramienta de gestión o equivalente, para la definición, la asignación y seguimiento de tareas, soporte, errores, etc. Esta herramienta permite una mejor comunicación el adjudicatario y el Departamento de Educación.

Servirá de base para todo el seguimiento de las reuniones con los responsables del Departamento, sesiones del propio equipo adjudicatario, asignación de tareas, así como dedicación de los técnicos al proyecto para su posterior facturación.

Se utilizará el sistema de comunicación a través de observaciones, comentarios, etc. es lo suficientemente potente para que todo lo relacionado con las incidencias del proyecto se gestione a través de Jira, evitando en todo lo posible el envío de correos fuera de la herramienta.

La propia herramienta se encarga de enviar correos electrónicos automáticamente, si está así definido, a los interesados en cada incidencia. El envío de correos por fuera hace que la trazabilidad se resienta y que pueda haber errores y olvidos en los destinatarios.

Se personalizarán los campos que sean necesarios para llevar a cabo la gestión y el seguimiento, pudiendo estimar y planificar las tareas, así como realizar asignaciones a los responsables de las tareas.



Se planificará tanto las iteraciones o sprints como las releases de despliegue en producción cuando corresponda, pudiendo obtener planificaciones y Gantt's automáticos, así como el grado de avance del proyecto.

Todo el proyecto podrá ser gestionado bajo esta misma herramienta, aplicando metodologías particulares en función del tipo de actividad, pero permitiendo una visión unificada de los recursos, actividades, tareas cuando sea necesaria la visión global del servicio.

El adjudicatario se compromete, en todo caso, a reportar sobre las actividades realizadas en el ámbito de este contrato. Igualmente se compromete a seguir cuantas guías y directrices sobre el modo de trabajo y desarrollo se le marquen desde el Departamento de Educación.

22.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

1. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
2. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

A los efectos previstos en el artículo 66.3.c. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se advierte que la presente contratación se encuentra sometida a la subrogación de los trabajadores que actualmente vienen realizando la actividad objeto del contrato. A tal efecto, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 67.2 de la



citada Ley Foral, se facilita a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

La citada información está contenida en el ANEXO VI – INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES. Se trata de un anexo reservado por contener información confidencial.

Para acceder a este anexo, el licitador interesado deberá dirigirse por correo electrónico a steysi@navarra.es y solicitar un acceso individualizado y tutelado a dicha información. El acceso a dicha información requerirá la firma de un compromiso de confidencialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.8 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contratista estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva, si ha sido exigida en el pliego, en tanto no se acredite el abono de éstos.

23.-PENALIZACIONES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el Departamento de Educación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado, que en todo caso será descontado de la factura correspondiente.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc.

Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o



cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la reincidencia en la comisión de hasta tres faltas leves, aunque sean de diferente naturaleza durante el periodo de ejecución del contrato, siempre que se produzca sanción por ese motivo.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico al Departamento de Educación, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas graves, aunque sean de diferente naturaleza durante el periodo de ejecución del contrato, siempre que se produzca sanción por ese motivo.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Departamento de Educación
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del objeto del contrato, así como de los requeridos por el Departamento de Educación.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

Cuantía de las penalidades:

Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación del contrato derivado que se haya incumplido.



Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 1% y el 5% del precio del contrato derivado.

Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato derivado. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe de adjudicación del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y en caso de incumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social y/o medioambiental.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en el Departamento de Educación. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la ejecución de la garantía presentada en el momento de la formalización del contrato

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

24.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para el Departamento de Educación

El Adjudicatario cede al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la el Departamento de Educación o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, el Departamento de Educación y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas.

Los trabajos a medida se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación del Departamento de Educación que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre. A tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca al Departamento de Educación o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que el Departamento de Educación o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción de una o varias de las creaciones desarrolladas en el Registro de la Propiedad



Intelectual, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra a medida, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a al Departamento de Educación, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, el Departamento de Educación, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas a medida hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede a las citadas entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que puedan usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

25.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a al Departamento de Educación y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte del Departamento de Educación y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer al Departamento de Educación o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.

El Adjudicatario obtendrá de los trabajadores que participen en alguna fase del Contrato todos los derechos sobre cualesquiera trabajos que fueran desarrollados específicamente, a medida, en el marco del mismo, para el Departamento de Educación, de manera que este obtenga todos los derechos de propiedad industrial o intelectual.

26.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

1. Obligaciones generales



El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente al Departamento de Educación o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por el al Departamento de Educación de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida al Departamento de Educación o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba del al Departamento de Educación o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para el al Departamento de Educación o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por el al Departamento de Educación o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.



El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial del Departamento de Educación o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de servicio, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte del al Departamento de Educación en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente al al Departamento de Educación de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento del Departamento de Educación o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrán solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne al al Departamento de Educación y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente al al Departamento de Educación señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para el al Departamento de Educación la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD), así como el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a libre circulación de esos datos (en adelante RPD).

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Gobierno de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.



Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

2. Tratamientos del Departamento de Educación

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

En relación con estos datos el Departamento de Educación tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación. Se firmará, en su momento, un acuerdo de encargo de tratamiento de datos personales, que recoja y concrete todas las medidas, entre el adjudicatario y el Departamento de Educación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Cesión de datos al adjudicatario

Si para la ejecución del contrato el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de datos de ámbito educativo, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, integración de la datos escolares, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada normativa y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

4. Conexiones a la red informática de los centros educativos dependientes del Gobierno de Navarra

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática de los centros educativos dependientes del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas y del Servicio de Sistemas de Información de Educación.



5. Subcontratación.

En los casos en que este Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en la LOPD.

6. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Departamento de Educación cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato. Así mismo, entregará los datos de carácter personal, originados como consecuencia de la asistencia prestada.

7. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas y del Servicio de Sistemas de Información de Educación, para conocer la legitimidad de los accesos a EDUCA.

8. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos

De acuerdo con lo dispuesto en la LOPD y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la El Departamento de Educación, con oficinas sitas en Calle Santo Domingo 8, 31001 Pamplona, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto
- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

27.- RETIRADA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Cuando para el cumplimiento de las obligaciones que le son propias, el Adjudicatario tuviera que trasladar los equipos informáticos del Departamento de Educación o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, adoptará las siguientes medidas:

- Previamente a la retirada de cualquier equipo, consultará si existen o no en el equipo información que pueda ser considerada de carácter personal. En caso de que exista cualquier clase de información de carácter personal, se determinarán los ficheros correspondientes así como los niveles de seguridad que pueda corresponder aplicar sobre la información alojada en los mismos. Asimismo, se cumplirán con todas las medidas de seguridad legalmente exigibles así como con las establecidas por el propio Departamento



de Educación relativas a la gestión de soportes y se obtendrán las autorizaciones necesarias para tal efecto.

- En los casos en los que la salida de los equipos sea temporal o responda a la prestación de un servicio por parte del Adjudicatario que suponga la reutilización de cualquier información que pudiera quedar en dichos equipos (migración, integración, etc.), el Adjudicatario, con carácter previo a la salida del correspondiente equipo, se cerciorará de que toda la información se contiene de manera ininteligible de forma que en caso de robo o pérdida de la información, no sea posible su conocimiento por parte de terceros.
- En los casos en los que la salida de los equipos sea definitiva y no responda a la prestación de un servicio por parte del Adjudicatario que suponga la reutilización de cualquier información que pudiera quedar en dichos equipos (migración, integración, etc.), el Adjudicatario, con carácter previo a la salida del correspondiente equipo, se cerciorará de que se ha eliminado cualquier clase de información que pudiera contenerse en dicho equipo informático y de que es materialmente imposible la recuperación de cualquier clase de datos que pudiera estar contenida en dichos equipos.
- Extremará la diligencia y adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para que la recogida, transporte y custodia, en su caso, se realice de forma segura y adoptando los mejores usos del sector para servicios de naturaleza homogénea o que requieran de medidas de seguridad similares.
- En cualquier caso, el Adjudicatario guardará confidencialidad sobre cualquier información a la que pudiera llegar a tener conocimiento y que o bien se encontrase dentro de dicho equipo o correspondiese a la utilización de dicho equipo (claves, usuarios, vida útil, ubicación, tipo de servicios, etc.).
- A la terminación del Contrato por cualquier causa, el Adjudicatario deberá devolver aquellos equipos informáticos que hubiera trasladado de forma provisional para el cumplimiento de los servicios, adoptando las mismas medidas de seguridad que hubiera correspondido para el traslado a las oficinas de Departamento de Educación.
- En caso de pérdida o deterioro de la información contenida en los equipos informáticos objeto del Contrato por culpa, negligencia o dolo del Adjudicatario, se pacta una cláusula penal, no sustitutiva de daños y perjuicios, por un importe de 3.000 euros.

28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose el Departamento de Educación, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con el Departamento de Educación.
- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles del Departamento de Educación o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Contrato.
- El Adjudicatario está obligado prestar al Departamento de Educación o a quien ésta designe cualquier clase de asistencia a la terminación y a transferir a ésta los conocimientos, tecnología y los derechos sobre la información o de propiedad intelectual o industrial que ésta requiera y que le permita continuar por sí misma con los servicios que estuviera realizando o a través de otro tercero. El precio, la duración y los trabajos a realizar serán objeto de pacto expreso excepto en los casos en los que la ya se hubiera previsto en el presente Contrato un precio, una duración o unos trabajos concretos a realizar en cuyo caso solo será objeto de pacto los aspectos que se encontrasen pendientes.

29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO



Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por el Departamento de Educación, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de prestar el servicio objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo. Del mismo modo, y si así se le requiere, el adjudicatario se compromete a realizar sesiones de formación sobre tecnologías concretas al equipo técnico del Departamento de Educación.

30.- TRABAJADORES CON DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL A LAS OFICINAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

En los casos en que la totalidad o parte de los servicios objeto del presente Contrato deban ser prestados en las instalaciones de Departamento de Educación, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del Adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones.

El personal del Adjudicatario que tome parte en la prestación de los servicios estará en todo momento bajo el poder de dirección y control del Adjudicatario. En el caso de que el Departamento de Educación necesite transmitir alguna instrucción relacionada con el servicio contratado, lo comunicará al personal directivo del Adjudicatario o a quien se haya nombrado como interlocutor.

El Departamento de Educación advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato.

31.- MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Tanto en función de la disponibilidad de espacios adecuados como de la naturaleza de los trabajos a realizar, y buscando una ejecución eficiente de los mismos, los trabajos podrán realizarse o en locales del Departamento de Educación o en locales de la empresa. La instalación y puesta a punto de los equipos se realizará por parte de la empresa siguiendo las indicaciones de los técnicos de Gobierno de Navarra. Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de centros educativos dependientes del Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con el Departamento de Educación la infraestructura adecuada para este servicio con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

32.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

En la fase de lanzamiento del proyecto se concretarán los procedimientos de seguimiento y control que aplica el Departamento de Educación en sus proyectos y que deberá cumplir la empresa adjudicataria. Dicha empresa presentará en la fase de lanzamiento una descripción de los procedimientos básicos que se establecerán como mecanismos de organización, planificación, gestión y seguimiento del proyecto (cronograma, tareas, hitos, entregables, comités, etc.).

Por parte del Departamento de Educación existirá una persona que coordinará con el responsable de la empresa adjudicataria y el cliente el seguimiento de los proyectos en cuanto a plazos, tareas a realizar, etc.

33.- EQUIPO DE TRABAJO

En cuanto al equipo de trabajo también se tendrá en consideración lo siguiente:



- El equipo de trabajo deberá estar formado por perfiles adecuados a lo solicitado.
- Estas personas tendrán disponibilidad inmediata para comenzar a trabajar.
- La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal, deducida del contraste entre la calificación requerida y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará no facturar las horas realizadas en estas condiciones, y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.

34.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:

- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se realizará informe por el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas y el Servicio de Sistemas de Información de Educación, trasladando el hecho a la Empresa contratista. Si transcurridos cinco días desde la notificación de la misma siguiesen las mismas prácticas, se entenderán estas como un incumplimiento.
- En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el pliego.

35.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la citada Ley Foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

36.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.



En concreto por el art. 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

- a. Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b. Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c. En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

37.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las bases reguladoras serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

38.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



Anexo I (Sobre A)

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o



que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



A N E X O I (bis)
(Incluir en sobre A)

MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA O EN UTE (EN SU CASO)

Don.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación enC.P....., localidad
....., teléfonos:, en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.

	SI
--	----

	NO
--	----

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

- Se presentan en UTE. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

	SI
--	----

	NO
--	----

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%



Representante /apoderado: D./Dña: _____

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR o LICITADORES



Anexo II (Sobre B)

RELACIÓN DE RECURSOS PROPUESTOS. SOBRE B

D/Dña. _____ con D.N.I. número _____

En representación de _____ con

C.I.F. _____

Enterado/a del procedimiento para este proyecto declaro:

- Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego regulador de la contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que en caso de resultar adjudicataria la empresa, todos y cada del personal técnicos que participará en la ejecución del contrato, tendrá dominio de la lengua española, tanto a nivel oral como escrito.
- Que en caso de resultar adjudicataria la empresa, compromiso puesta a disposición de personal técnico para hacer frente a picos de trabajo
- Que la entidad por mi representada se compromete al desarrollar el proyecto con el equipo que se detalla.

Se indicará una línea para cada recurso propuesto, indicando para cada uno su perfil.

Perfil	Persona(s)
Gestor/a de proyecto	
Analista	
Analista–desarrollador/a	
Desarrollador/a senior	
Desarrollador/a junior	

Se deberá presentar para cada uno de los perfiles propuestos su curriculum y certificaciones técnicas asociadas, debiendo de cumplir los perfiles lo requerido en las condiciones reguladoras.



En _____ a _____ de _____ de 202_

(Lugar, Fecha y Firma)



CSV: **153FF82BCA4E9C96**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-31 13:21:00

Anexo III (Sobre C)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE DATOS RELATIVOS A CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE

D/Dña
con D.N.I número
en representación de
con domicilio en
CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la asistencia técnica asistencia técnica para la evolución, mantenimiento y soporte del cuaderno del docente y la gestión integral de centros para el año 2026, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que, los datos de la empresa en relación con los criterios de carácter social son los siguientes:

- **Criterios de carácter social. Contratación indefinida:** Que la entidad por mi representada declara responsablemente la exactitud de la siguiente información relativa a los criterios cuantitativos de carácter social:

CRITERIO	VALOR
La entidad por mi representada tiene el compromiso de designar a la ejecución del contrato objeto de licitación el siguiente porcentaje de personal con contrato indefinido	____ % (indicar porcentaje)

La prueba del cumplimiento de los criterios de carácter social se realizará en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

En _____ a _____ de _____ de 202_
(Lugar, Fecha y Firma)



Anexo IV (Sobre C)
OFERTA ECONÓMICA

D/Dña
con D.N.I número
en representación de
con domicilio en
CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de la **asistencia técnica para la evolución, mantenimiento y soporte del cuaderno del docente y la gestión integral de centros para el año 2026**, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación

DECLARO:

- QUE conozco y acepto el Pliego regulador del contrato.
- QUE me comprometo/ la entidad por mi representada se compromete (*según proceda*) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas y número de horas:

• Indicar para cada año por tipo de perfil (*según perfiles indicados en la cláusula 10, apartado 1, del Pliego regulador del contrato*), el precio de la hora (*IVA excluido*) para el perfil y el número de horas anuales de dicho perfil. Indicar, finalmente, en *Precio total anual (IVA excluido)*, el importe total anual que resulte de multiplicar el precio hora de cada perfil por el número de horas correspondiente y sumar el resultado que se obtenga en todos los perfiles.

En ningún caso la oferta podrá superar el gasto autorizado que se recoge en la siguiente tabla:

Ejercicio	Importe sin IVA
2026	561.983,47 €
2027	578.842,98 €
2028	596.208,26 €
2029	614.094,51 €
2030	632.517,35 €

Oferta Año 2026			
Perfil	Precio/hora (IVA excluido) (1)	Nº horas anuales por perfil (2)	Importe por perfil año (1) * (2)
Gestor/a de proyecto			
Analista			
Analista-desarrollador/a			
Desarrollador/a senior			
Desarrollador/a junior			



Importe total año 2026 (IVA excluido)	
--	--

Oferta Año 2027			
Perfil	Precio/hora (IVA excluido) (1)	Nº horas anuales por perfil (2)	Importe por perfil año (1) * (2)
Gestor/a de proyecto			
Analista			
Analista–desarrollador/a			
Desarrollador/a senior			
Desarrollador/a junior			
Importe total año 2027 (IVA excluido)			

Oferta Año 2028			
Perfil	Precio/hora (IVA excluido) (1)	Nº horas anuales por perfil (2)	Importe por perfil año (1) * (2)
Gestor/a de proyecto			
Analista			
Analista–desarrollador/a			
Desarrollador/a senior			
Desarrollador/a junior			
Importe total año 2028 (IVA excluido)			

Oferta Año 2029			
Perfil	Precio/hora (IVA excluido) (1)	Nº horas anuales por perfil (2)	Importe por perfil año (1) * (2)
Gestor/a de proyecto			
Analista			
Analista–desarrollador/a			
Desarrollador/a senior			
Desarrollador/a junior			
Importe total año 2029 (IVA excluido)			

Oferta Año 2030			
Perfil	Precio/hora (IVA excluido) (1)	Nº horas anuales por perfil (2)	Importe por perfil año (1) * (2)
Gestor/a de proyecto			
Analista			
Analista–desarrollador/a			
Desarrollador/a senior			
Desarrollador/a junior			
Importe total año 2030 (IVA excluido)			



En _____ a _____ de _____ de 202_

(Lugar, Fecha y Firma)



CSV: **153FF82BCA4E9C96**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-31 13:21:00

Anexo V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a _____, D.N.I. n° _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación asistencia técnica para la evolución, mantenimiento y soporte del cuaderno del docente y la gestión integral de centros para el año 2026, promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En _____ a _____ de _____ de 202_

(Lugar, Fecha y Firma)



ANEXO VI

INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ANEXO RESERVADO

Para acceder a este anexo, el licitador interesado deberá dirigirse por correo electrónico a steysi@navarra.es y solicitar un acceso individualizado y tutelado a dicha información.



CSV: **153FF82BCA4E9C96**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-31 13:21:00

ANEXO VII

(sobre A)

MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta (táchese lo
que no proceda)CIF.....,
**solicita, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente
documentación:**

-
-
-

Presentada en el **procedimiento**.....,
donde fuimos adjudicatarios, con fecha , declarando que las condiciones acreditadas
no han cambiado y siguen vigentes.

En , a de..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18. bis de la Ley Foral de Contratos.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación, en este caso, Departamento de Educación.



Una vez examinada la documentación a reutilizar, en este caso por parte del adjudicatario, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



ANEXO VIII

MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA (RELACIÓN DE SERVICIOS)

D./D^a, con D.N.I. número, en nombre propio/ en representación de (según proceda),

DECLARO:

Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego de Condiciones Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos.

Que la empresa a la que represento, ha realizado los siguientes servicios análogos al objeto del contrato, efectuados durante los cinco últimos años:

Objeto del contrato	Cliente	Fechas	Importe (IVA excluido)
Total:			

Se deberán presentar certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades contratantes.

(Lugar, fecha y firma)





CSV: **153FF82BCA4E9C96**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-31 13:21:00